



# REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas



REPSE  
Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas



GOBIERNO DE MÉXICO

TRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/ITD/OGFI/ARR/652/2024

No. DE FOLIO DE INGRESO:

091

ASUNTO:

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 13 de Junio del 2024

Es importante renovar el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en México para evitar que el registro expire y se cancele. Si sucede, la empresa no podrá ser contratada legalmente bajo este esquema

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**LO COMPARTIMOS A NUESTROS COLABORES Y CLIENTES**

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://www.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral EFICACIA EN LIMPIEZA SA DE CV, Registro Federal de Contribuyentes: ELJO40330MD4, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

DETERMINA

PRIMERO.- Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR652/2024, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio

Folio: 9682c53-7e37-49d0-90de-baedaa8778c2

Actividad: 1. Limpieza y mantenimiento en general a casa habitación, oficinas, albercas e industrias.

Folio: 24c51365-de52-440f-8206-55890c6b1af7

Actividad: 2. Mantenimiento de Pintura y Jardinería en general.

Folio: 4f90a34d-8ab0-42db-9e5b-fbe62f45bd9d

Actividad: 3 Centro de Capacitación.

Folio: c97cf857-3e48-41ac-9e75-d849dc041b13

Actividad: 4. Importación, exportación, mediación, distribución, comisión, comercialización, fabricación y mequila de todo tipo de maquinaria, equipo y productos de limpieza para el hogar, la industria o la oficina.

SEGUNDO.- Procedese a realizar la RENOVACIÓN DE REGISTRO en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

TERCERO.- La presente renovación tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que prestan servicios especializados o ejecutan obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos



REPSE  
Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas



GOBIERNO DE MÉXICO

TRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A del mismo ordenamiento.

CUARTO.- Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que prestan servicios especializados o ejecutan obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.

QUINTO.- Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.

SEXTO.- Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las Informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

“El éxito es la suma de pequeños esfuerzos repetidos día tras día”

**MAGNO LIMPIO**  
CALIDAD EN LIMPIEZA

**GRUPO MAGNO LIMPIO**

M.R.

## LA MEJOR OPCIÓN PARA LA LIMPIEZA EMPRESARIAL

Por su amplia trayectoria y empeño que ofrece nuestro personal capacitado al efectuar sus labores, incrementamos nuestra **BASE INSTALADA**



**Magno Limpio Es una empresa con Compromiso Social y Solidez, otorgando Seguridad a Clientes y Colaboradores.**

**Vamos por muchos más, es cuestión de actitud!!!**



**MAGNO LIMPIO**  
CALIDAD EN LIMPIEZA

**GRUPO MAGNO LIMPIO**

**LA MEJOR OPCIÓN PARA LA  
LIMPIEZA EMPRESARIAL**



**ceva**  
LOGISTICS

**CEVA Logistics** es una empresa global de logística y cadena de suministro que opera tanto en gestión de carga como en logística de contratos.

**Magno Limpio** tiene más de 8 años ofreciendo servicios de limpieza en las instalaciones de **CEVA AGUASCALIENTES** y ahora también seremos su socios estratégicos en **GUADALAJARA**

**gracias por la distinción**



**MAGNO LIMPIO**  
CALIDAD EN LIMPIEZA





**MAGNO LIMPIO** *Apuesta por la Capacitación  
Constante de sus colaboradores,  
a través de nuestro programa “CREANDO LAZOS”*



**- Agradecemos a nuestro Cliente *IFACO* por permitirnos impartir el Curso de “Comunicación” con el Objetivo de conocer la importancia de tener una correcta comunicación con los compañeros de trabajo.**



“El éxito es la suma de pequeños esfuerzos repetidos día tras día”



**MAGNO LIMPIO**  
CALIDAD EN LIMPIEZA

**GRUPO MAGNO LIMPIO**

**“Fomentando la historia”**

**El 12 de octubre se celebra el día de la raza, que conmemora la llegada de Cristóbal Colón a América en 1492**

**se le conoce como el Descubrimiento de América, el Día de la Raza o el Encuentro de Dos Mundos;**



**Cristóbal Colón completó su viaje a través del Océano Atlántico y llegó al “Nuevo Mundo”**

**MAGNO LIMPIO**  
CALIDAD-EN LIMPIEZA



# GRUPO MAGNO LIMPIO

## “Fomentando la historia”



## 2 DE NOVIEMBRE, DÍA DE MUERTOS

### Orígenes de la celebración

Los orígenes de la celebración del **Día de Muertos en México**, pueden ser trazados desde la época de los indígenas de Mesoamérica. En la época prehispánica se compartía la creencia de que existe una entidad anímica e inmortal que da conciencia al ser humano y que, después de la muerte, continuaba su camino en el mundo de los muertos.



### ¿Cómo honramos a nuestros difuntos?

Los mexicanos, honramos a nuestros muertos visitando los cementerios y preparando altares en cada hogar. Las almas de nuestros seres queridos vuelven durante estos días para estar cerca de sus seres queridos.





**MAGNO LIMPIO**  
CALIDAD EN LIMPIEZA

**GRUPO MAGNO LIMPIO**

**“Fomentando la historia”**

**Renuncia de Porfirio Díaz. Promulgación de una nueva constitución en 1917. Nacionalización del suelo y subsuelo**



**20 DE NOVIEMBRE DE 1910**

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910.**

**La Revolución mexicana fue un conflicto armado, iniciado el 20 de noviembre de 1910 con un levantamiento encabezado por Francisco I. Madero contra el presidente Porfirio Díaz.**

**MAGNO LIMPIO**  
CALIDAD-EN LIMPIEZA





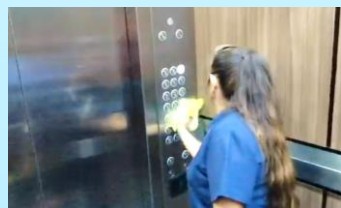
## Típ de Limpieza...

### QUITAR EL POLVO

**Limpiar el polvo** todos los día, **no a menudo**, es la clave para mantenerlo a raya.



Aunque creas que son muchos los productos para limpiar el polvo correctamente, la mayor parte de las **superficies modernas son de fácil limpieza** y lo único que necesitas es la pasada de un trapo humedecido.



**Limpiar el polvo en seco** te llevará más tiempo, pero sólo es necesario en las superficies de las paredes no lavables y los muebles de madera maciza.



Después de limpiar el polvo de las superficies, limpia el piso, es posible que una parte haya quedado allí.

#### ¿Qué y cuándo hay que limpiar el polvo?

**Cada día:** acostúmbrate a quitar el polvo todos los días.

**Cada semana:** revisa cuadros, marcos de las puertas y ventanas.

**Cada mes:** quita el polvo de conductos de aire (aire acondicionado), plafones y lámparas.

**Con éste tip tu área quedará libre de polvo.**